

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

(N° 6.740)

**Artículo 1°.-** Establécese para el área de borde, perteneciente al Distrito Reserva R2-3, conformada por los lotes frentistas a Avda. Circunvalación, en el tramo comprendido entre Calle Nº 502 al Oeste y la prolongación de calle F. Ruiz al Este, un régimen especial, otorgándole las características normativas de los Distritos G2.

- **Art. 2°.-** El plano obrante a fs. 18 del Expte. n° 38.080-P-97, formará parte indisoluble de la presente Ordenanza.
  - Art. 3°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de Marzo de 1999.-